

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

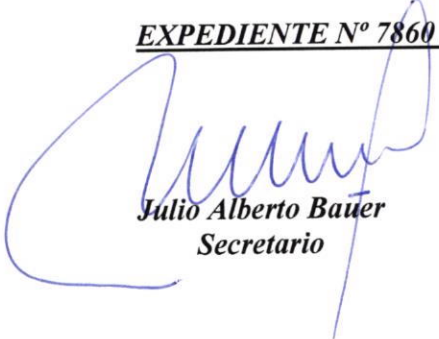
ORDENANZA N° 3722

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Licitación Privada N° 04/2018 “Compra Mobiliario Escolar para Servicios Educativos del Distrito” al Sr. Rubén Idilio Castellano, por el monto de Setecientos Veintiún Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$ 721.950, en un todo de acuerdo a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

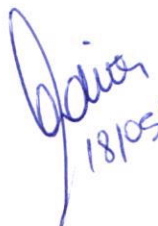
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7860 .-


Julio Alberto Bauer
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente Interino


18/05/18



LICITACIÓN PRIVADA

N° 04/2018.

“ADQUISICION DE

MOBILIARIOS PARA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL

DISTRITO ”.


Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



PLIEGO DE BASES

Y

CONDICIONES

GENERALES

Y PARTICULARES


Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO: El objeto de esta Licitación privada es cotizar el precio para la adquisición de mobiliarios escolares para los establecimientos educativos del distrito que se detallan en los anexos que adjuntos al presente Pliego.-----

ARTICULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Municipalidad de COLON con sede en la calle 51 y 17 de la Ciudad de COLON, será la Autoridad de Aplicación de la presente Licitación.-----

ARTICULO 3º.- NORMAS APLICABLES: Esta Licitación Privada se regirá por la siguiente normativa, la que será aplicable para todas las cuestiones que no estén previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, y demás documentación enumerada en el Art. 4 del presente pliego, normas cuyo conocimiento es obligatorio para las firmas proponentes.-----

1. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Ley N° 6760 y sus modificatorias.-----
2. Pliego General de Bases y Condiciones y la documentación complementaria del Art.4.----
3. Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración del Honorable Tribunal de Cuentas, y demás Ordenanzas vigentes a la fecha de licitación.-----
4. Decreto Ley 267/80.-----
5. Reglamento de Oficina de Compras.-----

ARTÍCULO 4º.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE ESTE PLIEGO:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----
2. Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.-----

ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO. La presentación de las propuestas a la licitación, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento, lisa y llanamente a todas sus disposiciones, y de toda otra norma contenida en el legajo y de cualquier elemento que de él forma parte o al que él se remita expresa o tácitamente.-----

Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes,
Municipalidad de Colón (B)



ARTICULO 5°.- REGISTRO DE PROVEEDORES: Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto previamente a la adjudicación, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Colon (B).-----

ARTÍCULO 6°.- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA /00 (899.960,00).-----

ARTICULO 7°.- PLAZOS: Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario.-----

ARTICULO 8°.- DOMICILIO: Los interesados deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Colon, Provincia de Buenos Aires y denunciar su domicilio real. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y sólo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente.-----

ARTICULO 9°.- NOTIFICACIONES: Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación.-----

ARTICULO 10°.- CONSULTAS: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito o telefónicamente, a cuyo fin deberán dirigirse a las Oficinas de la Municipalidad de Colon, hasta el día 10 de Abril de 2018 a las 13:30 hs.-----

Artículo 11°.- JURISDICCION: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación tramitaran por ante el fuero en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Pergamino, de la



Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 12°.- OFERENTES: Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto.-----

1. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.-----
2. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires o Convenio multilateral.-----
3. No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Colón en idénticos Registros de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de COLON les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Quienes se encuentren en litigio, en cualquier fuero que sea y por cualquier motivo, hayan formulado reclamos administrativos, y/o deducido impugnaciones, y/o recurrido actos administrativos en cualquier proceso licitatorio que lleve adelante la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad del Partido de Colón.-----

ARTICULO 13°.- FORMALIDADES DE LA OFERTA: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscrita por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas en cada uno de sus puntos. El oferente deberá presentar su propuesta en PESOS y



detallando precio unitario y final de cada Ítem cotizado, con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. En la cotización se especificara el precio total en números y letras.-----

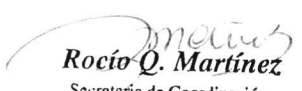
Para que la propuesta sea válida, deberán cotizar los valores a consumidor final, con IVA incluido, no aceptándose ninguna clausula de ajuste. Se deberá cotizar incluyendo todos los gastos, impuestos, transportes, embalaje, carga, descarga y cualquier otro cargo , no pudiendo el oferente al resultar adjudicado reclamar adicionar alguno.-----

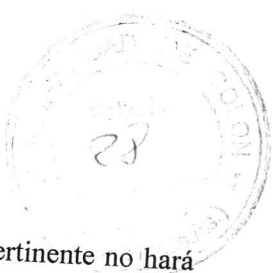
ARTICULO 14°.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.-----

ARTICULO 15°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de sesenta (30) días, a contar de la fecha de apertura de los sobres.-

ARTÍCULO 16°.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial y en alguna de las siguientes formas: -----

A) **Seguro de caución.** Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de COLON; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Deberá constar en el texto de la misma, que la compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, bajo pena de constituir nula la propuesta; d) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; f) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga


Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



del período de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro, g) La Aseguradora deberá constituir domicilio en la localidad de Colón, Buenos Aires, para todos los efectos de la presente Licitación.-----

B) Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad del Partido de Colón; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u exclusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad del Partido de Colón o contra el oferente.-----

C) Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Colón, Buenos Aires, acompañando el respectivo comprobante de depósito.-----

D) Pagare. Pagare que contenga la cláusula "sin protesto" extendido a favor de la Municipalidad de Colón, pagadero en la Ciudad de Colón, en el Palacio Municipal, calle 51 entre 17 y 18, con firma certificada por Escribano Público.-----

ARTICULO 17º.- PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio hará exigible la garantía.-

ARTICULO 18º.- CONTENIDO DE LA OFERTA: La PROPUESTA se deberá presentar, en un sobre los que en su parte exterior deberá mencionar: fecha y hora de la apertura, designación de la Licitación a la cual corresponde la oferta.-----

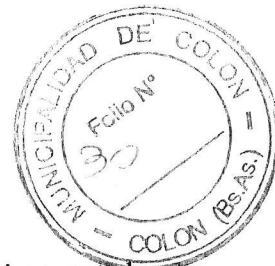

Rocío Q. Martínez
Secretaria de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



El sobre deberá contener los ANTECEDENTES de la firma licitante, y la OFERTA ECONOMICA y contendrá la oferta concreta firmada por quien suscriba la presentación.----

SOBRE 1. ANTECEDENTES. Incluyendo en el mismo: -----

- a) Un ejemplar firmado del Pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias.-----
- b) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta por la suma equivalente o mayor al 1% del Presupuesto Oficial, en alguna de las formas establecidas en el Art. 16.-----
- c) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad del Partido de Colón (B).-----
- e) Declaración Jurada de constitución de domicilio en la ciudad de Colón, Buenos Aires, y aceptación de Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Buenos Aires, con competencia territorial en el Departamento Judicial Pergamino, para cualquier cuestión que se suscite, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente-----
- g) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral vigente.-----
- h) Original o copia autenticada del Poder otorgado al representante legal facultándolo para actuar en todos los actos emergentes del proceso Licitatorio en nombre de la empresa en caso de ser necesario.-----
- i) La respectiva cotización de la oferta, expresada en número y letras. No se admitirá una forma distinta de cotización, ni aquellas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras y/o agregados entre líneas que no hayan sido debidamente salvadas al pie de ellas. Cuando difieran las cantidades consignadas en letras y las establecidas en números, valdrá el monto total expresado en letras.-----
- j) En la oferta se deberá describir el producto ofertado indicando marca y modelo del mismo,



acompañándose un informe que incluya características, especificaciones técnicas, y todo otro detalle de relevancia a los efectos del posterior estudio, siendo estos tenidos en cuenta para la adjudicación. Los oferentes presentaran toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes, folletería, fichas técnicas y manuales de fabricación.-----

ARTICULO 19°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de la PROPUESTA, se realizará en la Oficina de Compras sita en calle 51 y 17 de la ciudad de Colón, Buenos Aires, en el día 12 de Abril de 2018 a las 10.00 hs., en acto público que será presidido por el Jefe de Compras y/o quien lo reemplace.-----

Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.-

Se procederá a la apertura de los sobres 1: ANTECEDENTES, y OFERTAS, dejándose constancia de los requisitos que cada oferente haya omitido presentar, o se hayan presentado en forma defectuosa. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. La misma quedara en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de dos (2) días, a contar del día del acto de apertura, en el horario de 7.30 a 13.30 hs. Durante dicho plazo se podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondientes.-

El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto, las que deberán ser concretas y precisas ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen.-----

No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.---

ARTICULO 20°.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS: Vencido el término fijado para efectuar impugnaciones, la Autoridad de Aplicación, procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree

Rocío O. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-----

ARTICULO 21º.- CAUSAS DE RECHAZO: La Municipalidad rechazara todas las propuestas en las que concurra alguna de las causales que se enumeran a continuación. Las causales son entendidas como requisitos esenciales que deben cumplir las propuestas para ser consideradas validas.-----

- 1) Cuando condicionen o se aparten de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.-
- 2) Cuando existan interlineas, raspaduras, enmiendas en partes del texto importantes para la comprensión de la propuesta y que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.-
- 3) Cuando un mismo proponente sea interesado en dos o más propuestas.-----
- 4) Cuando exista acuerdo tácito entre dos o más oferentes para la misma licitación.-----
- 5) Cuando se omita el cumplimiento de las exigencias del Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones.-----
- 6) Cuando las firmas proponentes se encuentren en litigio, en cualquier fuero que sea y por cualquier motivo, hayan formulado reclamos administrativos, y/o deducidas impugnaciones, y/o recurrido actos administrativos en cualquier proceso licitatorio que lleve adelante la Provincia de Buenos Aires y/o la Municipalidad del Partido de Colón.-----

No serán motivos de rechazo los defectos que -a juicio de la autoridad de aplicación- no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las 48 hs. horas del requerimiento, decisión que no podrá ser pasible de oposición por parte de los demás oferentes.-----


Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



ARTICULO 22°.- ADJUDICACION: La Municipalidad, para la Adjudicación de la presente Licitación Privada, se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la más conveniente o convenientes se procederá al dictado del decreto de adjudicación dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores al acto de apertura de propuestas.-----

ARTICULO 23°.- FIRMA DE CONTRATO: Dentro de los 10 (diez) días del acto de adjudicación, una vez presentada la garantía de cumplimiento de contrato, se suscribirá el correspondiente Contrato.-----

ARTICULO 24°.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado, previamente a la firma del contrato, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en el Art. 16 de este pliego.-----

ARTICULO 25°.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La Empresa efectuara la entrega de los bienes adjudicados, dentro de los primeros diez (10) días de firmado el contrato, en la Oficina de de Compras de la Municipalidad de Colon, según lo establecido en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.-----

ARTICULO 26°.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE ENTREGA: Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en el Artículo 25, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causa justificada a juicio de la Municipalidad.-

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en el plazo de diez (10) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no serán tomadas en consideración.-----

Artículo 27°.- RECEPCION PROVISORIA: Una vez recibidos la totalidad de los bienes objeto de la presente licitación, por parte de LA MUNICIPALIDAD, según lo dispuesto en el


Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



Art. 25°, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el acta respectiva, previa certificación de la directora de la oficina de compras.-----

ARTÍCULO 28°.- FORMA DE PAGO: La empresa adjudicada deberá extender a favor de la Municipalidad la correspondiente factura, la que deberá ser presentada en la oficina de Tesorería Municipal por el monto adjudicado, y se abonará previa certificación realizada por la Oficina de Compras de la entrega de los bienes.-----

ARTICULO 29°.- INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO: En caso de que el adjudicado, una vez notificado, no comparezca a la firma del contrato en el plazo establecido, la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.-----

ARTÍCULO 30°.- RECEPCION DEFINITIVA: Vencido el plazo de noventa (90) días corridos desde la Recepción Provisoria, se procederá a la Recepción Definitiva labrándose el acta correspondiente. Esta recepción da derecho al Contratista a solicitar la Garantía de Cumplimiento del Contrato.-----

ARTICULO 31°.- INCUMPLIMIENTO – SANCIONES: En caso de un incumplimiento parcial o total, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.-----

ARTICULO 32°.- CESIÓN DE CONTRATO: El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscrito en todo o en parte salvo en casos excepcionales a juicio de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente.-----

ARTICULO 33°.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta a los noventa (90)


Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (R)



días posteriores a la fecha de la Recepción Provisoria.-----

ARTICULO 34°: INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES: Los precios estipulados en el contrato NO podrán sufrir actualizaciones de ninguna especie y/o naturaleza.-----

ARTICULO 35°.- MULTAS POR RETARDO EN LA ENTREGA DE BIENES: Si la entrega de los bienes no se efectuaran dentro del plazo contractual, se trate de un incumplimiento total o parcial, por causas imputables al Contratista, este incurrirá en mora en forma automática y por el mero vencimiento de los plazos, no siendo necesaria interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte de La Municipalidad, y esto MOTIVARA LA APLICACION DE PENALIDADES, LAS QUE SERAN REGULADAS EN FUNCION DE LA INFRACCION POR LA MUNICIPALIDAD, TODA VEZ QUE LA MISMA NO ESTE ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.-----

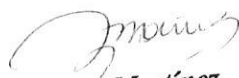
Las multas serán del 1% por cada día de retardo teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, a deducir de la factura a abonar o de la garantía de contrato según corresponda, y las mismas serán aplicadas por la Municipalidad. Cuando el total de las multas aplicadas alcance al quince por ciento (15%) del monto del Contrato, la Municipalidad podrá rescindirlo por causa del Contratista.-----

ARTICULO 36.- DAÑOS A PERSONAS O COSAS: El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, en el traslado y entrega de los bienes. La Municipalidad podrá retener de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.-----

ARTÍCULO 37°.- PRINCIPIO DE PRIORIDAD: La Municipalidad podrá aplicar el principio de prioridad de contratación a favor de personas físicas o jurídicas con domicilio y/o



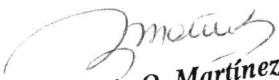
establecimiento comercial en el Partido de Colón, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precio y calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales. La prioridad establecida no podrá superar en un cinco (5) por ciento en el precio o valor a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio referenciado.-----


Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



ESPECIFICACIONES

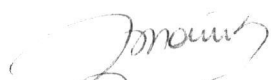
TECNICAS


Rocío Q. Martínez
Secretaria de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)



ESTABLECIMIENTO	SILLAS	MESA/PUPITRES DOBLES	ARMARIOS
ESCUELA PRIMARIA N° 3	90	45	2
ESCUELA PRIMARIA N° 12	20	4	2
ESCUELA PRIMARIA N° 16	8	4	1
ESCUELA PRIMARIA N° 14	12	6	1
ESCUELA PRIMARIA N° 4	20	10	3
ESCUELA PRIMARIA N° 6	10	4	3
ESCUELA PRIMARIA N° 2	100	50	
TOTAL	260	123	12
ISFDyT N° 124	40	20	
CIE	25	10	
ADULTO 701			1
ADULTO 706	12	6	
EEST N°1	40	20	
EES N° 1	75	30	
EES N° 4	10	5	
JARDIN 908	6	2	
TOTAL	208	93	1
JARDIN 903	20	4	
JARDIN 908	10		
JARDIN 907	10		
JARDIN 909	30		
TOTAL	70	4	

Nota: el mobiliario a ofertar deberá tener aproximadamente las medidas y materiales descriptos a continuación:


Rocío Q. Martínez
 Secretaria de Coordinación,
 de Cultura, Educación y Deportes.
 Municipalidad de Colón (B)



Sección Jardín:

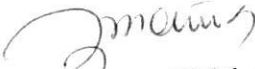
- **Sillas:** estructura en caño de 3/4 ", con 2 refuerzos que une las patas atrás y adelante, pintura en polvo termo convertible, asientos curvos con 2 chapadur de 3 mm. c/u y 1 laminado plástico (formica) color brillante a elección, encolado y prensado en frío, remaches rápidos de 25 mm.
- **Mesas:** estructura de base 4 patas en caño 1 1/2", laterales caño rectangular de 20 x 40, pintura en polvo termo convertible, tapa de 1.20 x 0.60, en guillermína 18 mm, canto pulido, con laminado plástico (formica) color brillante a elección, remaches rápidos de 35 mm

Sección Primaria

- **Sillas:** apilable, estructura de caño 1", pintura en polvo termo convertible, asientos curvos con 3 chapadur 3 mm c/u y 1 laminado plástico (formica) color brillante a elección, encolado y prensado en frío, remaches rápidos de 25 mm.
- **Pupitre:** estructura de base en caño de 1 ", canasto porta libro en maya 50 x 50. pintura en polvo termo convertible, Tapa de 1.10 x 0.40 en guillermína de 15 mm, canto pulido, con laminado plástico (formica) color brillante a elección, remaches rápidos de 35 mm.
- **Armarios:** 1.70 X 0.90 X 0.45 en melamina 18 mm, con 2 puertas batientes con llave y 3 estantes.

Sección Secundaria

- **Sillas:** estructura en caño de 1 ", con aro de refuerzo que une las patas, pintura en polvo termo convertible, asientos curvos con 3 chapadur de 3 mm. c/u y 1 laminado plástico (formica) color brillante a elección, encolado y prensado en frío, asiento y respaldo quedan enmarcado por la estructura de caño, remaches rápidos de 30 mm.
- **Pupitres:** estructura de base en caño de 1 1/4 ", canasto porta libro en hierro redondo liso de 6 mm, pintura en polvo termo convertible, Tapa de 1.08 x 0.38 en guillermína de 15 mm, canto pulido, con laminado plástico (formica) color brillante a elección, la tapa queda resguardada dentro de la estructura del caño, remaches rápidos de 35 mm
- **Armarios:** 1.70 X 0.90 X 0.45 en melamina 18 mm, con 2 puertas batientes con llave y 3 estantes.


Rocío Q. Martínez
Secretaría de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colon (B)



PLANILLA DE PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
Sillas para Est. Primarios	260	\$ 959,00	\$ 249.340,00
Pupitres para Est. Primarios	123	\$ 1.580,00	\$ 194.340,00
Armarios	12	\$ 6.220,00	\$ 74.640,00
Sillas para Est. Secundarios	208	\$ 890,00	\$ 185.120,00
Pupitres para Est. Secundarios	93	\$ 1.620,00	\$ 150.660,00
Armarios	1	\$ 6.220,00	\$ 6.220,00
Sillas para Jardines de Infantes	70	\$ 492,00	\$ 34.440,00
Pupitres para Jardines de Infantes	4	\$ 1.300,00	\$ 5.200,00

TOTAL GENERAL

\$ 899.960,00


Rocío Q. Martínez
Secretaria de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)

PLANILLA DE COTIZACION



Item	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
Sillas para Est. Primarios	260		
Pupitres para Est. Primarios	123		
Armarios	12		
Sillas para Est. Secundarios	208		
Pupitres para Est. Secundarios	93		
Armarios	1		
Sillas para Jardines de Infantes	70		
Pupitres para Jardines de Infantes	4		

TOTAL GENERAL

Rocio Q. Martinez
Rocio Q. Martinez
Secretaria de Coordinación,
de Cultura, Educación y Deportes.
Municipalidad de Colón (B)